



*Colegio de Ingenieros y Técnicos de la Ingeniería
de la Provincia de San Luis*

Resolución N° 270- Tribunal de Ética

San Luis, 15 de octubre del 2018

VISTO:

La Nota Cinytec N° 871/18 con fecha del 27/6/18, dirigida al ING. HADDAD Fidel Ricardo M.P. N° 1389, donde se lo intima a regularizar su situación mediante el registro de tareas como Representante Técnico de la empresa de la casa del oxígeno, por la recarga de matafuegos, recibida el 05/7/18.

La fotografía donde figuran el número de tarjeta y la firma del profesional.

El descargo presentado por el Profesional con fecha 19/7/18 y 25/09/2018.

La nota Cinytec N° 910/18

La normativa regulada por Ley Provincial XIV-0365-2004 "*Ingeniería, Ejercicio de la Profesión*" y resoluciones vigentes en lo referido al registro de tareas profesionales para las actividades de Ingeniería.

Lo actuado en el Expte. N°1410/18.

Y CONSIDERANDO:

Que existe prueba aportada por la investigación ordenada por la Comisión Directiva, donde figura el número tarjeta y la firma del profesional.

Lo mencionado por el profesional en el descargo respecto a la tarjeta N° 84532, la cual no figura en el registro de tareas de este colegio desde el año 2012 a la fecha. Si existe la orden de trabajo en el Expte. 451/18 por la representación técnica sobre 3000 tarjetas, por otra numeración.

Que el cumplimiento de la normativa indicada es insoslayable, extremo que no revierte lo argumentado por el ING. HADDAD Fidel Ricardo M.P. N° 1389, dado que la Ley N° XIV-0365-2004(5755"R") se encuentra vigente para todos los profesionales que ejerzan en el ámbito de la provincia de San Luis.

Que este Tribunal de Ética mantiene una clara postura en el sentido de que los profesionales deberán observar en todo momento una conducta que RESPETE las normas éticas, así como del buen arte en el ejercicio de la profesión, y se aparte de toda sospecha de accionar al margen de la ley. -

Ley XIV 0365-2004 (5755 "R")

San Martín N° 431- Tel.: (0266) - 4423953 / 4431364 – (5700) San Luis

Mail: colingenieriasl@cinytec.org.ar

www.cinytec.org.ar



*Colegio de Ingenieros y Técnicos de la Ingeniería
de la Provincia de San Luis*

**EL TRIBUNAL DE ETICA DEL COLEGIO DE INGENIEROS Y TECNICOS
DE LA INGENIERIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
RESUELVE**

Art.1º): Aplicar al ING. HADDAD Fidel Ricardo M.P. N° 1389 una sanción de AMONESTACION PRIVADA y MULTA de 2 matrículas conforme valores vigentes al día de la fecha, la que deberá hacerse efectiva en el plazo de 15 días corridos de notificada la presente resolución, en los términos del art. 34 inc. 1) de la Ley N° XIV-0365-2004(5755”R”), a efectos de que en lo sucesivo se ajuste en su accionar profesional en un todo a la normativa vigente, en cuanto a la presentación oportuna de la documentación relativa a los trabajos a realizar.

Art. 2º): Intimar por el término de 15 días al ING. HADDAD Fidel Ricardo M.P. N° 1389 a concretar la efectiva presentación de las Ordenes de Trabajo por los registros no realizados de tarjetas de matafuegos como representante técnico, bajo apercibimiento de suspender la matrícula profesional hasta el efectivo cumplimiento de su obligación legal.

Art. 3º): Se deja constancia que, en caso de persistir en lo sucesivo con actitudes al margen de la ley, la sanción será de mayor envergadura. -

Art. 4º): Notifíquese a la Comisión Directiva, a los involucrados, publíquese. Luego de cumplidos los Artículos 1, y 2, ARCHIVESE.

Firmado:

Ing. Mecánico Electricista Alejandro Eduardo Maldonado – Presidente

Ing. Civil Fernando Cristian Nieto – Miembro Titular

Téc. Constructor Jofré Bello Dimas – Miembro Titular

M. M. O. Alejandro David Escudero – Miembro Suplente